VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN
ESTUDIO PREVIO No. 001962-2026

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1676 de 2016), el cual establece: Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, *en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención.*

La secretaria de Hacienda verificó para el proceso que tiene por objeto: "CONTRATAR LA DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES Y LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL JUEGO ILEGAL, PROMOVIENDO LA COMPRA DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR AUTORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" (BPIN 2024005850102)." con numero de estudio previo 2026-01962 aplican los siguientes acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental:

VALOR D[1]EL PROCESO: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($36.753.420).

	ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			El Depto. de Casanare se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
				SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ		SI	((i) adquirir bienes a partir de $1.147.016.154 cop NO (ii) adquirir servicios de construcción desde $28..675.402.847 NO	NO	NO
2	CHILE			SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 NO (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.705.544.49 NO	NO	NO
3	COREA			SI	((i) bienes y servicios a partir de $1.147.000.000 NO (ii) servicios de construcción desde $86.020.000.000 NO	NO	NO

[1] Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

4	COSTA RICA			SI	i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 **NO** (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.617.834.543. **NO**	NO	NO
5	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDÍA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)			SI	(I) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 **NO** (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315. **NO**	NO	NO
6	ESTADOS UNIDOS			SI	bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 **NO** para servicios de construcción desde $28.617.834.543 **NO**	NO	NO
7	TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR		SI	A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía, **$113.808.827,00** **SI**	NO	NO
8		GUATEMALA			A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía, **$113.808.827,00** **SI**	NO	NO
9	UNIÓN EUROPEA (REINO UNIDO, IRLANDA DEL NORTE.)			SI	(I) adquirir bienes y servicios a partir de **$1.131.227.573** **NO** (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 **NO**	NO	NO
10	ISRAEL			SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEGR. Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) **250.000 x 3,608.10= 902.025.000**	NO	NO
11	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES			SI	SI		

Nombre de quien hizo la verificación	Gloria Lucia Rivera Gómez	Firma:
cargo de quien hizo la verificación:	Secretaria de Hacienda	